



#### **Cuarto. Designación de Jueces del Cuarto Juzgado Constitucional, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador y, Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio.**

4.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha dispuesto que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

“...2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.

2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.

2.3. En su defecto, a los abogado/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.

2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos...”

4.2. En cuanto al numeral 2.1, descrito en el párrafo anterior, en relación a la designación del Juez/a Especializado/a Provisional del Cuarto Juzgado Constitucional, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador y, Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio, esta Presidencia previa rigurosa evaluación, ha tomado en consideración a aquellos Jueces/zas de Paz Letrado Titulares en base a su trayectoria profesional, desempeño funcional, producción jurisdiccional y especialidad en sus respectivos órganos jurisdiccionales, por lo que, a través de la Coordinación de Magistrados se comunicó con ellos, para ser promovidos en la instancia superior, sin embargo, no aceptaron la propuesta, por diferentes factores laborales y personales.

4.3. En relación al numeral 2.2, es conveniente precisar, que del registro de abogados aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia y aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del año en curso, esta Presidencia ha cumplido en anteriores oportunidades en designar a abogados como Jueces Supernumerarios en las distintas especialidades de este Distrito Judicial, sin embargo, en el presente caso no se ha podido cumplir con dichas designaciones, toda vez que los abogados indicaron que se encontraban laborando como Jueces en otras Cortes Superiores como Callao, Ica, Moquegua, Lima Norte, o en otras instituciones.

4.4. Respecto al numeral 2.3, sobre la Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sesión de fecha 25 de abril del 2023, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó la nómina de postulantes aptos del Concurso Público para la selección de Jueces Supernumerarios – Convocatoria 002-2022-CDSJS-CSJLI-PJ, en este contexto, la Coordinación de Magistrados procedió a comunicarse con los abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios, sin embargo, no aceptaron la propuesta por razones dentro de su ámbito personal y laboral; consideraciones por las cuales esta Presidencia se encuentra en la facultad de designar a trabajadores de este Distrito Judicial como Jueces Supernumerarios del Cuarto Juzgado Constitucional, Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador y, Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio.

#### **Quinto. Facultades de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.**

Que, teniendo en consideración que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en

beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra en la facultad de designar y/o dejar sin efecto las designaciones de Jueces Supernumerarios, por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR la declinación formulada por la magistrada Milagros Marilyn Grajeda Bashualdo, como Jueza Especializada Provisional del Cuarto Juzgado Constitucional, a partir del 4 de marzo del 2024, debiendo retornar a su órgano jurisdiccional de origen.

**Artículo Segundo.-** ACEPTAR la declinación formulada por la abogada Elsa Guisella Guillén López de Celis, como Jueza Supernumeraria del Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador, a partir del 4 de marzo del 2024.

**Artículo Tercero.-** DESIGNAR a partir del 4 de marzo del 2024, a los/as abogadas/as que se detallan a continuación, como Jueces/zas Supernumerarios/as del Distrito Judicial de Lima:

- Abogado Mario Reluz Gonzales, como Juez Supernumerario del Vigésimo Segundo Juzgado Penal Liquidador (por la designación del señor juez especializado titular Elmer Rolando Morales Quispe, como integrante de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control).

- Abogada Cinthia Erika Paucar Boza, como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Constitucional.

- Abogada Meysi Jakelin Gonzales Salvador, como Jueza Supernumeraria del Vigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador.

**Artículo Cuarto.-** DESIGNAR a partir del 1 de marzo del 2024, a la abogada Jhakeline Margoth Risco Ponce, como Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Transitorio de Trabajo.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

**Artículo Sexto.-** PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidente de la CSJLima

2266273-1

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **BANCO CENTRAL DE RESERVA**

**Autorizan viaje de Subgerente de Análisis de Inversiones Internacionales para participar en evento que se realizará en México**

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO  
N° 0010-2024-BCRP-N**

Lima, 15 de febrero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Bank for International Settlements (BIS) para participar en el Working Group

on Reserve Management Practices (WGRMP), que se realizará los días 4 y 5 de marzo de 2024, en Ciudad de México, México;

La Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos administrar eficientemente las reservas internacionales y velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones externas del Banco;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentalmente relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 8 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Jesús Alberto Zapata Pardo, Subgerente de Análisis de Inversiones Internacionales de la Gerencia de Operaciones Internacionales, los días 4 y 5 de marzo a Ciudad de México, México, y el pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	1 655,29
Viáticos	US\$	645,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>2 300,29</b>

**Artículo 3°.-** Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2263834-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Ratifican resolución que autoriza viaje de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y servidor administrativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Panamá, en comisión de servicios**

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 002583-2024-R/UNMSM

Lima, 21 de febrero del 2024

Visto el Expediente Digital, con Registro de Mesa de Partes General N° F0920-20240000025 de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre viaje al exterior en Comisión de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 017240-2020-R/UNMSM de 16 de noviembre de 2020, se estableció la elección del docente AUGUSTO HIDALGO SÁNCHEZ con Código N° 0A0376, como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2024;

Que mediante Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM del 21 de febrero de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 0001-DGA-2022 - DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE

SERVICIOS AL EXTERIOR Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que por Resolución Decanal N° 000213-2024-D-FCA/UNMSM de 08 de febrero de 2024, la Facultad de Ciencias Administrativas autoriza el viaje en Comisión de Servicios del 03 al 07 de marzo de 2024 al Dr. AUGUSTO HIDALGO SÁNCHEZ, Decano, con Código N° 0A0376 y al Abogado WILLIAM ERNESTO PRADO ORE, servidor administrativo permanente y Asesor Legal de la citada Facultad con Código N° 054992, para realizar una visita a la Universidad Marítima Internacional de Panamá – UMIP con la finalidad de entablar vínculos académicos y de amistad que permitan la optimización de los objetivos de la Escuela Profesional de Administración Marítima y Portuaria;

Que en la Resolución Decanal mencionada en el considerando anterior, también se autorizan los importes dinerarios por concepto de pasajes, gastos de transporte, viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios con el monto de S/ 18, 980.00 soles (Dieciocho mil novecientos ochenta con 00/100 soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Economía de la Facultad de Ciencias Administrativas, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal y económica;

Que con Informe N.° 000179-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 002705-2024-R-D/UNMSM de 19 de febrero de 2024 del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 002557-2024-R/UNMSM de 19 de febrero de 2024, se ha encargado el Despacho Rectoral al Dr. CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA, Vicerrector Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 20 al 24 de febrero de 2024 y mientras dure la ausencia de la Titular; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector (e) por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución Decanal N° 000213-2024-D-FCA/UNMSM de 8 de febrero de 2024 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en los términos siguientes:

1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del 03 al 07 de marzo de 2024 al Dr. AUGUSTO HIDALGO SÁNCHEZ, Decano, con Código N° 0A0376 y al Abogado WILLIAM ERNESTO PRADO ORE, servidor administrativo permanente y Asesor Legal de la citada Facultad con Código N° 054992, para realizar una visita a la Universidad Marítima Internacional de Panamá – UMIP con la finalidad de entablar vínculos académicos y de amistad que permitan la optimización de los objetivos de la Escuela Profesional de Administración Marítima y Portuaria.

2. Otorgar al Dr. AUGUSTO HIDALGO SÁNCHEZ y al Abogado WILLIAM ERNESTO PRADO ORE el importe S/ 18, 980.00 soles (Dieciocho mil novecientos ochenta con 00/100 soles) para sufragar los gastos de la comisión de servicios autorizada, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Administrativas, siendo el detalle de los gastos autorizados los que se indican en el Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución, debiendo a sus retornos rendir cuentas documentadas del gasto efectuado en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el viaje.

2° Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Dr. AUGUSTO HIDALGO SÁNCHEZ y el Abogado WILLIAM ERNESTO PRADO ORE deberán presentar